



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### ACUERDO REGIONAL N° 0234 -2024-GR PUNO-CRP

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 81-2024-GR. PUNO/CRP-HJAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniela Casas Benique  
REGION PUNO



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 81-2024-GR. PUNO/CRP-HJAN, mediante el cual el Consejero Regional de la provincia de Carabaya, Héctor Javier Aguilar Narváez, solicita la aprobación de acuerdo regional mediante el cual se pueda declarar de necesidad pública e interés regional el financiamiento para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Coliseo Cerrado de Ayapata distrito de Ayapata de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno" con CUI N° 2630072;

Asimismo, conforme al sustento se hace mención a que este proyecto responde a una necesidad prioritaria al proponer una infraestructura moderna y techada con capacidad para un número importante de personas, que permitirá el desarrollo ininterrumpido de actividades deportivas durante todo el año, beneficiando no solo a la comunidad estudiantil sino también a deportistas locales, adultos mayores y población en general, constituyéndose en un espacio fundamental para el desarrollo integral, la promoción del deporte y el fortalecimiento del tejido social en el distrito; de igual manera conforme a los antecedentes se tiene el Oficio N° 00382 – 2024 – MDA/A, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ayapata, quien solicita al Gobernador Regional de Puno, la firma de convenio para financiamiento del proyecto "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en coliseo cerrado de Ayapata Distrito de Ayapata de la provincia de Carabaya del departamento de Puno" con CUI N° 2630072, en merito al Informe N° 284-2024/MDA/OSYLI/J-RWAM e Informe N°1138-2024-MDA-SGIDUR/MMA;

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el financiamiento para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Coliseo Cerrado de Ayapata distrito de Ayapata de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno” con CUI N° 2630072.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, en coordinación con las oficinas competentes, evalúe la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Ayapata, para la cogestión, cofinanciamiento e implementación del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Coliseo Cerrado de Ayapata", con CUI N° 2630072, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL